



Sujeto obligado: Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones.

Recurrente: Carlos Domínguez Velázquez.

Folio de la solicitud: 15731.

Expediente: 222-C/2016.

Comisionada Ponente: Lic. Ana Elisa López Coello.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; acuerdo de 9 de agosto de dos mil dieciséis.

VISTOS los autos para resolver el recurso de revisión 222-C/2016, interpuesto por el recurrente **Carlos Domínguez Velázquez**, en contra de la respuesta emitida por la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Poder Ejecutivo del Estado, se procede con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 14 de abril de 2016, el solicitante presentó solicitud de información a través del Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (Infomex-Chiapas), dirigida a la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Poder Ejecutivo del Estado, a la que le correspondió el folio 15731 y que fue presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, requiriendo lo siguiente:

"Información solicitada descrita en archivo adjunto", misma que es la siguiente:

De acuerdo a los memorándums SlyC/SPSyCOP/DEyGOP/0045/0079/2016 y SlyC/SPSyCOP/DEyGOP/0047/0081/2016 ambos de fecha 29 de febrero de 2016, existen 318 obras con avance físico del 100%, es decir son obras que se encuentran físicamente terminadas y por lo tanto deben de contar con acta de entrega física y con fianza de vicios ocultos dado el tiempo que ha transcurrido desde la fecha en que fueron terminadas.

Considerando el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), y los artículos 164, 165 y 166 de su Reglamento; así como el artículo 102 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas (LOPECH) y los artículos 198, 199 y 200 de su Reglamento, no es impedimento para llevar a cabo el levantamiento del **acta de entrega física** de los trabajos terminados al 100%, el que se tengan pagos pendientes al Contratista, o créditos a favor o en contra, puesto que el espíritu de la **entrega física es precisamente que las obras estén terminadas físicamente al 100% conforme a las condiciones establecidas en el contrato**, sin importar la situación financiera que se tenga en ese momento, máxime que en el acto de entrega física de los trabajos, el Contratista exhibirá la garantía de vicios oculto y que a partir de la fecha del acta que se levanta, inicia el computo del plazo de doce meses de garantía de dichos trabajos; de no levantarse el acta de entrega física, el Contratista estaría en estado de indefensión puesto que no tendría un documento donde se acredite la fecha en que fueron realmente terminadas y recibidas a satisfacción de la entidad las obras que le fueron encomendadas y que a partir de dicha fecha durante un plazo de doce meses quedan garantizados los trabajos, quedando obligado el Contratista a responder durante dicho plazo de los defectos que resulten en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, ya que en su caso, el atraso de los recursos para el pago de las estimaciones autorizadas por la residencia de obra de la entidad, no es de su responsabilidad y por lo tanto no es impedimento para el levantamiento del acta correspondiente.

POR LO ANTERIOR SOLICITO ATENTAMENTE, DE ACUERDO AL ACTA DE ENTREGA FÍSICA CON QUE CUENTAN EN SUS ARCHIVOS, SE ME PROPORCIONE LA FECHA EN QUE SE LLEVO A CABO LA ENTREGA FÍSICA DE LAS OBRAS, ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, DE CADA UNO DE LOS 318 CONTRATOS QUE ENLISTO A CONTINUACIÓN:

La presente solicitud, se refiere únicamente a información pública, por lo que no estoy pidiendo datos que pudieran considerarse confidenciales o reservados, o información en formatos especiales, distintos a como se encuentran en su poder.

No.	CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE ENTREGA FÍSICA
1	SI-OBRA-2014-329 F	GRUPO CONSTRUCTOR LINEAS DEL SUR, S.A. DE C.V.	
2	SI-OBRA-2014-412 F	LOINSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	
3	SI-OBRA-2014-597 E	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES ZUMA, S.A. DE C.V.	
4	SI-OBRA-2014-561 F	CONSTRUCCIONES ESTRUCTURAS Y PUENTES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	
5	SI-OBRA-2014-293 F	VELDAM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	
6	SI-OBRA-2014-296 F	ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA YALEMCHEM, S.A. DE C.V.	
7	SI-OBRA-2014-066 E	GRUPO BECA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
8	SI-OBRA-2014-624 F	ALVARO DE LA CRUZ LOPEZ BRAVO	
9	SI-OBRA-2014-119 E	GRUPO INDUSTRIAL CAMO, S.A. DE C.V.	
10	SI-OBRA-2014-474 F	AFINACIONES COMPUTARIZADAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	
11	SI-OBRA-2014-631 F	ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y CONSTRUCCION BC, S.A. DE C.V.	
12	SI-OBRA-2014-314 E	GRUPO INDUSTRIAL CAMO, S.A. DE C.V.	
13	SI-OBRA-2014-760 F	ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y CONSTRUCCION BC, S.A. DE C.V.	
14	SI-OBRA-2014-067 E	GREEN PATCHER MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	
15	SI-OBRA-2014-419 F	CONSTRUCTORA DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	
16	SI-OBRA-2014-604 F	CONSTRUCTORA MONTES AZULES, S.A. DE C.V.	
17	SI-OBRA-2014-010 F	CONSTRUCTORA DIOCRUZ, S.A. DE C.V.	
18	SI-OBRA-2014-633 F	ELENES CASTILLO, S.A. DE C.V.	
19	SI-OBRA-2014-769 F	TECNICOS ESPECIALIZADOS DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	
20	SI-OBRA-2014-761 F	EDICO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	
21	SI-OBRA-2014-549 E	INFRAESTRUCTURAS VIALES DEL SUR, S.A. DE C.V.	
22	SI-OBRA-2014-117 F	ALZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
23	SI-OBRA-2014-425 E	SOCTON CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
24	SI-OBRA-2014-565 E	CLAUDIA GUADALUPE OROZCO PADILLA	
25	SI-OBRA-2014-384 E	QUIRINO CONSTANTINO AGUILAR	
26	SI-OBRA-2014-593 F	CONSTRUCTORA GURRIA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	
27	SI-OBRA-2014-230 F	PLANEACION CONSTRUCCION E INGENIERIA MICELI CABRERA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	
28	SI-OBRA-2014-315 E	CONSTRUCCIONES ESTUDIOS Y SUPERVISIONES, S.A. DE C.V.	
29	SI-OBRA-2014-550 E	EDICO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	
30	SI-OBRA-2014-472 E	COMERCIALIZADOR Y DESARROLLO INMOBILIARIO VILALVA, S.A. DE C.V.	
31	SI-OBRA-2014-766 F	BASIK PROYECTOS Y PROCESOS DE CONSTRUCCION AVANZADOS, S.A. DE C.V.	
32	SI-OBRA-2014-307 F	CONSTRUCTORA DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	
33	SI-OBRA-2014-373 E	GRUPO URBANIZADOR Y CONSTRUCTOR MEXICANO CDV, S.A. DE C.V.	
34	SI-OBRA-2014-552 E	CENTRO DE INGENIERIA Y ASFALTOS, S.A. DE C.V.	
35	SI-OBRA-2014-363 E	GEOSUR, S.A. DE C.V.	
36	SI-OBRA-2014-238 F	PROMOTORA DE VIAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.	
37	SI-OBRA-2014-294 F	COMPAÑIA CONSTRUCTORA TRES PICOS, S.A. DE C.V.	
38	SI-OBRA-2014-416 E	ZOQUE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
39	SI-OBRA-2014-463 E	CONSTRUCCIONES ESTRUCTURAS Y PUENTES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	
40	SI-OBRA-2014-574 E	GREEN PATCHER MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	
41	SI-OBRA-2014-024 F	TECNICOS ESPECIALIZADOS DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	
42	SI-OBRA-2014-163 E	CONSTRUCCIONES ESTUDIOS Y SUPERVISIONES, S.A. DE C.V.	
43	SI-OBRA-2014-348 E	CENTRO DE INGENIERIA Y ASFALTOS, S.A. DE C.V.	
44	SI-OBRA-2014-274 F	GAVT ILUMINACION, S.A. DE C.V.	
45	SI-OBRA-2014-418 F	GRUPO CONSTRUCTOR INMOBILIARIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
46	SI-OBRA-2014-354 E	GRUPO CONSTRUCTOR OXCHUC, S.A. DE C.V.	
47	SI-OBRA-2014-428 E	ALZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
48	SI-OBRA-2014-374 E	COVAM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	
49	SI-SERV-2014-115 E	EMILIO CABRERO HIGAREDA	
50	SI-OBRA-2014-585 E	ALEJANDRO NOLBERTO CRUZ CRUZ	
51	SI-OBRA-2014-249 F	ALZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
52	SI-OBRA-CRUZADA-2014-210 F	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES COMA, S.A. DE C.V.	
53	SI-OBRA-2014-104 F	ELECTRIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	

2
MSY C



Sujeto obligado: Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones.

Recurrente: Carlos Domínguez Velázquez.

Folio de la solicitud: 15731.

Expediente: 222-C/2016.

Comisionada Ponente: Lic. Ana Elisa López Coello.

54	SI-OBRA-2014-375 E	GM CORPORATIVO, S.A. DE C.V.
55	SI-OBRA-2014-259 E	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES SECTOR SIETE, S.A. DE C.V.
56	SI-OBRA-2014-522 F	ALZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
57	SI-OBRA-2014-528 F	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y ARRENDADORA CAPE, S.A. DE C.V.
58	SI-OBRA-2014-394 E	CUIDA, S.A. DE C.V.
59	SI-OBRA-2014-562 F	GRUPO NAVE, S.A. DE C.V.
60	SI-OBRA-2014-429 E	GRUPO NAVE, S.A. DE C.V.
61	SI-OBRA-2014-261 E	GAVT ILUMINACION, S.A. DE C.V.
62	SI-OBRA-2014-123 E	LOINSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
63	SI-OBRA-2014-473 E	CONSTRUCCIONES ESTUDIOS Y SUPERVISIONES, S.A. DE C.V.
64	SI-OBRA-2014-420 F	GRUPO CONSTRUCTOR OXCHUC, S.A. DE C.V.
65	SI-OBRA-2014-433 E	ARRENDADORA INTEGRAL CALIFORNIA, S.A. DE C.V.
66	SI-OBRA-2014-262 E	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES SECTOR SIETE, S.A. DE C.V.
67	SI-OBRA-2014-402 E	AURORA SANCHEZ SANCHEZ
68	SI-OBRA-2014-263 E	BELSAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
69	SI-OBRA-2014-257 E	GAVT ILUMINACION, S.A. DE C.V.
70	SI-OBRA-2014-417 E	LAROZA INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.
71	SI-OBRA-2014-422 F	GRUPO INDUSTRIAL CAMO, S.A. DE C.V.
72	SI-OBRA-2014-423 F	THE FUENTES CORPORATION MEXICAN FILIAL, S.A. DE C.V.
73	SI-OBRA-2014-260 E	GABEL Y ANDRECO CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.
74	SI-OBRA-2014-287 E	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS DEL SUR, S.A. DE C.V.
75	SI-OBRA-2014-273 F	VILUHE PROYECTO Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
76	SI-OBRA-2014-591 E	MONZA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
77	SI-OBRA-2014-603 F	GRUPO LOPEZ ORANTES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
78	SI-OBRA-2014-282 E	COVAM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
79	SI-OBRA-2014-271 F	WILLSHER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
80	SI-OBRA-2014-283 E	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS DEL SUR, S.A. DE C.V.
81	SI-SERV-2014-109 F	EMILIO CABRERO HIGAREDA
82	SI-OBRA-2014-232 F	CORPORATIVO CONSTRUCTOR LOMA, S.A. DE C.V.
83	SI-OBRA-2014-275 E	PIM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
84	SI-OBRA-2014-107 F	CONSTRUCTORA RAUDA, S.A. DE C.V.
85	SI-OBRA-2014-286 E	CONSTRUCCIONES ESTRUCTURAS Y PUENTES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
86	SI-SERV-2014-229 F	VISION Y CRECIMIENTO, S.C.
87	SI-OBRA-2014-272 F	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA ANDRES ORTEGA, S.A. DE C.V.
88	SI-OBRA-2014-026 F	CONSTRUCTORA IZAPA, S.A. DE C.V.
89	SI-OBRA-2014-004 F	CONSTRUCTORA TOSGO, S.A. DE C.V.
90	SI-OBRA-2014-199 F	GRUPO INDUSTRIAL CAMO, S.A. DE C.V.
91	SI-OBRA-2014-284 E	CONSTRUCTORA VELCASA, S.A. DE C.V.
92	SI-OBRA-2014-439 F	RAFCAM DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.
93	SI-OBRA-2014-270 F	GRUPO LOPEZ ORANTES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
94	SI-OBRA-2014-108 F	GRUPO CONINTE CONSULTORIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
95	SI-OBRA-2014-592 E	VICA ASESORIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
96	SI-OBRA-2014-264 E	GABEL Y ANDRECO CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.
97	SI-OBRA-2014-258 E	BELSAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
98	SI-OBRA-2014-290 E	CONSTRUCCIONES ESTRUCTURAS Y PUENTES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
99	SI-OBRA-2014-289 E	COVAM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
100	SI-OBRA-2014-056 F	CONSORCIO CONSTRUCTOR AYOTLA, S.A. DE C.V.
101	SI-OBRA-2014-319 E	EYSSA MEXICANA, S.A. DE C.V.
102	SI-OBRA-2014-160 F	IMPULSORA DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES COMERCIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
103	SI-OBRA-2014-560 F	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y ARRENDADORA CAPE, S.A. DE C.V.
104	SI-OBRA-2014-321 E	EYSSA MEXICANA, S.A. DE C.V.
105	SI-OBRA-2014-567 E	WILLIAM NOE LOPEZ MAZA
106	SI-OBRA-2014-619 E	MONZA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
107	SI-OBRA-2014-455 E	RABAZA INGENIERIA CIVIL, S.A. DE C.V.
108	SI-OBRA-2014-533 E	OPERADORA DE CONSTRUCCION Y MULTISERVICIO COLOSAL, S.A. DE C.V.
109	SI-OBRA-2014-620 E	BELSAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
110	SI-OBRA-2014-621 E	BELSAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
111	SI-OBRA-2014-534 E	GRUPO URBANIZADOR Y CONSTRUCTOR MEXICANO CDV, S.A. DE C.V.
112	SI-OBRA-2014-582 E	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ELECTRICO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
113	SI-OBRA-2014-164 E	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ELECTRICO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
114	SI-OBRA-2014-318 E	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TUXTLA, S.A. DE C.V.
115	SI-OBRA-2014-342 E	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA VIL, S.A. DE C.V.
116	SI-OBRA-2014-288 E	VALENTE ORELIO MORALES REYNOSA
117	SI-OBRA-2014-532 E	GRUPO URBANIZADOR Y CONSTRUCTOR MEXICANO CDV, S.A. DE C.V.
118	SI-OBRA-2014-168 F	TRITURADORA SOCONUSCO, S.A. DE C.V.

119	SI-OBRA-2014-154 F	CONSTRUCTORA PICCINO, S.A. DE C.V.
120	SI-OBRA-2014-598 E	INDIGO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
121	SI-OBRA-2014-535 E	GRUPO URBANIZADOR Y CONSTRUCTOR MEXICANO CDV, S.A. DE C.V.
122	SI-OBRA-2014-540 E	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES SECTOR SIETE, S.A. DE C.V.
123	SI-OBRA-2014-566 E	CONSTRUCTORA GIPSA, S.A. DE C.V.
124	SI-OBRA-2014-623 F	DISEÑO CONSTRUCCION Y RESTAURACION, S.A. DE C.V.
125	SI-OBRA-2014-320 F	EYSSA MEXICANA, S.A. DE C.V.
126	SI-OBRA-2014-265 E	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y ARRENDADORA CAPE, S.A. DE C.V.
127	SI-OBRA-2014-267 E	ALZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
128	SI-OBRA-2014-269 E	ALZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
129	SI-OBRA-2014-266 E	ANGEL HERACLIO LARA ZUÑIGA
130	SI-OBRA-2014-268 E	ANGEL HERACLIO LARA ZUÑIGA
131	SI-OBRA-2014-105 E	GRUPO PAVIMENTOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
132	SI-OBRA-2014-106 F	GRUPO CONSTRUCTOR TRIDENTE AZUL, S.A. DE C.V.
133	SI-OBRA-2014-581 E	EYSSA MEXICANA, S.A. DE C.V.
134	SI-OBRA-2014-241 F	INGENIERIA DISEÑO Y URBANIZACION DE TUXTLA, S.A. DE C.V.
135	SI-SERV-2014-088 E	CONSULTORIA TECNICA AVANZADA, S.A. DE C.V.
136	SI-OBRA-2014-541 E	GABEL Y ANDRECO CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.
137	SI-OBRA-2014-344 E	CONSTRUCTORA PICCINO, S.A. DE C.V.
138	SI-OBRA-2014-245 F	REYFER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
139	SI-OBRA-2014-176 E	FERNANDO PEREZ GODINEZ
140	SI-OBRA-2014-542 E	BELSAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
141	SI-OBRA-2014-547 F	INGENIERIA Y VALUACION DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
142	SI-OBRA-2014-531 E	GRUPO URBANIZADOR Y CONSTRUCTOR MEXICANO CDV, S.A. DE C.V.
143	SI-OBRA-2014-627 E	CONSTRUCTORA MONTES AZULES, S.A. DE C.V.
144	SI-OBRA-2014-180 F	TERRACERIAS Y EDIFICACIONES STRONG, S.A. DE C.V.
145	SI-OBRA-2014-563 F	ALZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
146	SI-OBRA-2014-165 F	GRUPO INMOBILIARIO ESTOL, S.A. DE C.V.
147	SI-OBRA-2014-456 E	RABAZA INGENIERIA CIVIL, S.A. DE C.V.
148	SI-OBRA-2014-254 F	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES DE LOS ALTOS, S.A. DE C.V.
149	SI-OBRA-2014-579 E	BELSAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
150	SI-OBRA-2014-173 E	CONSTRUCTORA VIOS HERMANOS, S.A. DE C.V.
151	SI-OBRA-2014-626 E	GRUPO INDUSTRIAL CAMO, S.A. DE C.V.
152	SI-OBRA-2014-279 F	LOINSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
153	SI-SERV-2014-177 E	DESARROLLO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.
154	SI-OBRA-CRUZADA-2014-211 F	ARS INGENIERIA MEXICANA, S.A. DE C.V.
155	SI-OBRA-2014-625 E	GRUPO CONSTRUCTOR OXCHUC, S.A. DE C.V.
156	SI-OBRA-2014-421 F	THE FUENTES CORPORATION MEXICAN FILIAL, S.A. DE C.V.
157	SI-OBRA-2014-169 E	CONSTRUCTORA VIOS HERMANOS, S.A. DE C.V.
158	SI-OBRA-2014-129 F	GRUPO PLANIFICADOR Y EDIFICADOR DEL SOCONUSCO, S.A. DE C.V.
159	SI-OBRA-2014-217 F	GRUPO INMOBILIARIO ESTOL, S.A. DE C.V.
160	SI-OBRA-2014-615 F	ALZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
161	SI-OBRA-2014-172 E	MARCO ANTONIO SANTIAGO GONZALEZ
162	SI-OBRA-2014-170 E	MARCO ANTONIO SANTIAGO GONZALEZ
163	SI-OBRA-2014-144 F	ALZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
164	SI-OBRA-2014-138 F	GRUPO PROMOTOR MEXICANO DE BIENES RAICES, S.A. DE C.V.
165	SI-OBRA-2014-313 F	GRUPO POPULAR DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.
166	SI-SERV-2014-089 E	ARQUISUR INFRAESTRUCTURA URBANA, S.A. DE C.V.
167	SI-OBRA-2014-443 E	RUBEN PABLO GONZALEZ CEBALLOS
168	SI-OBRA-2014-175 E	CONSTRUCTORA VIOS HERMANOS, S.A. DE C.V.
169	SI-OBRA-2014-174 E	FERNANDO PEREZ GODINEZ
170	SI-OBRA-2014-171 E	TRITURADORA SOCONUSCO, S.A. DE C.V.
171	SI-OBRA-CRUZADA-2014-206 F	ARQUITECTURA INGENIERIA Y DISEÑO DE ESPACIOS K, S.A. DE C.V.
172	SI-OBRA-2014-482 E	JOSE DE JESUS GOMEZ SOLORZANO
173	SI-OBRA-2014-462 E	JORGE HUMBERTO GOMEZ REYES
174	SI-OBRA-2014-135 F	OFFICE OF EXPERIMENTAL ARCHITECTURE CONSTANTINO CORZO, S.A. DE C.V.
175	SI-OBRA-2014-330 E	SAN DIEGO GRUPO CONSTRUCTOR DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
176	SI-OBRA-CRUZADA-2014-083 F	GRUPO CONSTRUCTOR Y DE SERVICIOS BRECKA, S.A. DE C.V.
177	SI-OBRA-2014-446 E	TLAPILOL-LAN GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
178	SI-OBRA-2014-133 F	GEOHIDROMIN, S.A. DE C.V.
179	SI-OBRA-2014-099 E	COMPANIA CONSTRUCTORA Y AGREGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
180	SI-OBRA-CRUZADA-2014-085 F	MULTISERVICIOS MOLE, S.A. DE C.V.
181	SI-OBRA-2014-331 E	PINSO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
182	SI-OBRA-2014-496 E	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES SECTOR SIETE, S.A. DE C.V.
183	SI-OBRA-2014-495 E	BELSAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
184	SI-OBRA-2014-497 E	GABEL Y ANDRECO CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.
185	SI-OBRA-2014-498 E	BELSAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
186	SI-OBRA-2014-607 E	JORFER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

MAE

Sujeto obligado: Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones.

Recurrente: Carlos Domínguez Velázquez.

Folio de la solicitud: 15731.

Expediente: 222-C/2016.

Comisionada Ponente: Lic. Ana Elisa López Coello.

187	SI-OBRA-CRUZADA-2014-207 F	CONSORCIO AGUIVA, S.A. DE C.V.
188	SI-SERV-2014-179 E	CONSTRUCCIONES DABAR, S.A. DE C.V.
189	SI-OBRA-CRUZADA-2014-205 F	CONSTRUCTORA DOGMA, S.A. DE C.V.
190	SI-OBRA-2014-244 F	REYFER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
191	SI-OBRA-2014-285 E	CONSTRUCTORA VELCASA, S.A. DE C.V.
192	SI-OBRA-2014-480 F	SAUL CERON MARTINEZ
193	SI-OBRA-2014-132 F	JORGE LUIS FLORES OZUNA
194	SI-OBRA-2014-101 E	TRITURADORA SOCONUSCO, S.A. DE C.V.
195	SI-OBRA-CRUZADA-2014-073 F	CONURBA DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.
196	SI-OBRA-2014-444 E	RUBEN PABLO GONZALEZ CEBALLOS
197	SI-OBRA-2014-102 E	MARCO ANTONIO SANTIAGO GONZALEZ
198	SI-OBRA-2014-228 F	CALSUR DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.
199	SI-SERV-2014-096 E	ALJEO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
200	SI-OBRA-2014-097 E	CONSTRUCTORA VIOS HERMANOS, S.A. DE C.V.
201	SI-OBRA-2014-159 F	SAN DIEGO GRUPO CONSTRUCTOR DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
202	SI-OBRA-2014-221 F	CONSTRUCTORA BRORU, S.A. DE C.V.
203	SI-OBRA-2014-218 F	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TACSA, S.A. DE C.V.
204	SI-OBRA-2014-349 E	TERRACERIAS Y EDIFICACIONES STRONG, S.A. DE C.V.
205	SI-OBRA-2014-491 E	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PRISMA AMERICA, S.A. DE C.V.
206	SI-OBRA-2014-127 F	JOAL-RAVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
207	SI-OBRA-2014-523 F	ALZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
208	SI-OBRA-2014-167 F	COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y AGREGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
209	SI-OBRA-2014-141 F	ELIAZAR JIMENEZ RODAS
210	SI-OBRA-2014-219 F	LUMISUR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
211	SI-OBRA-2014-098 E	TRITURADORA SOCONUSCO, S.A. DE C.V.
212	SI-SERV-2014-112 E	EMILIO CABRERO HIGAREDA
213	SI-SERV-2014-090 E	CIRCULO A CONSTRUCTORES ASOCIADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
214	SI-OBRA-2014-337 E	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA VIL, S.A. DE C.V.
215	SI-OBRA-CRUZADA-2014-225 F	GRUPO CONSTRUCTOR TUXTLAN, S.A. DE C.V.
216	SI-OBRA-2014-520 F	ALZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
217	SI-OBRA-CRUZADA-2014-223 F	GRUPO INMOBILIARIO CONDADO DEL TEA, S.A. DE C.V.
218	SI-OBRA-2014-136 F	PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y CONTROL DE OBRAS CIVILES BMG, S.A. DE C.V.
219	SI-OBRA-2014-350 E	TERRACERIAS Y EDIFICACIONES STRONG, S.A. DE C.V.
220	SI-OBRA-2014-424 F	CONSTRUCTORA DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
221	SI-OBRA-CRUZADA-2014-226 F	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MAYA, S.A. DE C.V.
222	SI-OBRA-2014-166 F	COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y AGREGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
223	SI-OBRA-2014-100 E	ALJEO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
224	SI-OBRA-2014-237 F	GRUPO CONSTRUCTOR OXCHUC, S.A. DE C.V.
225	SI-OBRA-2014-521 F	ALZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
226	SI-OBRA-CRUZADA-2014-209 F	GRUPO JAVAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
227	SI-SERV-2014-243 E	LUIS ALBERTO PAZ GALVEZ
228	SI-OBRA-2014-137 F	CONSTRUCTORA JL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
229	SI-SERV-2014-577 E	LUIS ALBERTO PAZ GALVEZ
230	SI-OBRA-2014-457 E	ISIS ARACELI ROBLES TOALA
231	SI-SERV-2014-353 F	GS INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.
232	SI-OBRA-2014-278 F	LOINSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
233	SI-OBRA-2014-481 F	INTEGRAL DEL SURESTE TEPECHIAPAN, S.A. DE C.V.
234	SI-OBRA-CRUZADA-2014-078 F	ALVARO JESUS RINCON REYNOSA
235	SI-SERV-2014-091 E	RAFAEL ROLANDO ZEBADUA OCHOA
236	SI-OBRA-2014-303 F	OLIFER Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
237	SI-OBRA-2014-126 F	ASTURIAS CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
238	SI-OBRA-2014-336 E	CONSTRUCTORA PICCINO, S.A. DE C.V.
239	SI-OBRA-2014-281 F	LOINSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
240	SI-OBRA-2014-128 F	JOAL-RAVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
241	SI-OBRA-2014-220 F	GUILLERMO GILBERTO ORDAZ RUIZ
242	SI-SERV-2014-178 E	LUIS ALBERTO PAZ GALVEZ
243	SI-OBRA-CRUZADA-2014-203 F	JORGE FRANCISCO SERRANO CASTELLANOS
244	SI-OBRA-2014-485 E	MERMA DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
245	SI-SERV-2014-352 F	GS INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.
246	SI-OBRA-2014-347 E	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES DE LOS ALTOS, S.A. DE C.V.

247	SI-OBRA-CRUZADA-2014-075 F	HANGAR 4 INGENIERIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
248	SI-OBRA-2014-608 E	SORAYA JABIBI NAZAR FIGUEROA
249	SI-OBRA-2014-564 F	ALZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
250	SI-OBRA-2014-445 E	TLAPILOL-LAN GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
251	SI-OBRA-2014-247 F	NICTE'HA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
252	SI-OBRA-CRUZADA-2014-224 F	DANIEL GUTU LOPEZ
253	SI-OBRA-CRUZADA-2014-200 F	SERVICIOS CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS COMERCIALES COMO, S.A. DE C.V.
254	SI-OBRA-2014-461 E	JORGE HUMBERTO GOMEZ REYES
255	SI-SERV-CRUZADA-2014-195 F	GRUPO IN SOLIDUM, S.A. DE C.V.
256	SI-SERV-2014-092 E	ARQUISUR INFRAESTRUCTURA URBANA, S.A. DE C.V.
257	SI-OBRA-2014-493 E	GRUPO LOPEZ ORANTES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
258	SI-SERV-CRUZADA-2014-194 F	CONSTRUCTORA MACTUMATZA, S.A. DE C.V.
259	SI-SERV-CRUZADA-2014-197 F	L&L INGENIERIA Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.
260	SI-OBRA-2014-161 F	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA VIL, S.A. DE C.V.
261	SI-SERV-CRUZADA-2014-196 F	QUEIS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
262	SI-OBRA-2014-478 F	CONSTRUCTORA ARCOCI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
263	SI-OBRA-2014-558 F	CONTROLADORA DE DESARROLLO INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACION, S.A. DE C.V.
264	SI-OBRA-2014-134 F	IC EMPRESA CONSTRUCTORA RUIZ CASTILLO, S.A. DE C.V.
265	SI-OBRA-2014-155 F	SOLUCIONES EN CONSTRUCCION ALDAMA, S.A. DE C.V.
266	SI-OBRA-2014-486 E	JUAN CARLOS TORIJA DOMINGUEZ
267	SI-SERV-CRUZADA-2014-193 F	SERVICIOS INTEGRALES Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.
268	SI-SERV-2014-110 E	JORGE ISAAC MARINA VAZQUEZ
269	SI-OBRA-2014-580 E	BELSAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
270	SI-SERV-2014-111 E	TANIA ZEPEDA FLORES
271	SI-SERV-2014-093 F	RAFAEL ROLANDO ZEBADUA OCHOA
272	SI-OBRA-2014-280 F	LOINSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
273	SI-OBRA-2014-449 E	JOSE FABIAN SOLIS FIGUEROA
274	SI-OBRA-CRUZADA-2014-204 F	CAMINOS Y PUENTES EL SUMIDERO, S.A. DE C.V.
275	SI-OBRA-2014-156 F	IMPULSORA DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES COMERCIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
276	SI-OBRA-2014-339 E	ALFA Y OMEGA CONSTRUCCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.
277	SI-OBRA-2014-447 E	JORFER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
278	SI-OBRA-2014-450 E	JOSE DOMINGO JIMENEZ MONTERO
279	SI-OBRA-2014-454 E	CONSTRUCTORA ARCOCI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
280	SI-OBRA-2014-338 E	JOSE FABIAN SOLIS FIGUEROA
281	SI-OBRA-2014-479 F	GRUPO CONSTRUCTOR KFE, S.A. DE C.V.
282	SI-OBRA-2014-614 F	ALZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
283	SI-OBRA-2014-103 E	ALJEO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
284	SI-OBRA-2014-252 E	GRUPO PAVIMENTOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
285	SI-SERV-CRUZADA-2014-192 F	VICTOR HUGO CORDOVA NUCAMENDI
286	SI-SERV-2014-351 E	CLAUDIA GUADALUPE OROZCO PADILLA
287	SI-OBRA-2014-459 E	ALFA Y OMEGA CONSTRUCCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.
288	SI-OBRA-2014-442 E	TERRACERIAS Y EDIFICACIONES TUCAN, S.A. DE C.V.
289	SI-SERV-2014-588 F	GRUPO GEHRSA ARQUITECTOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
290	SI-SERV-2014-589 F	GRUPO GEHRSA ARQUITECTOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
291	SI-SERV-2014-587 F	JUAN CARLOS GUZMAN MARTINEZ
292	SI-OBRA-2014-618 F	ALZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
293	SI-SERV-2014-573 E	ALFA Y OMEGA CONSTRUCCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.
294	SI-SERV-CRUZADA-2014-189 F	LACE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
295	SI-SERV-CRUZADA-2014-190 F	MARIA ELOISA TOVILLA MELCHOR
296	SI-SERV-CRUZADA-2014-182 F	ARS INGENIERIA MEXICANA, S.A. DE C.V.
297	SI-SERV-CRUZADA-2014-183 F	SITHA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
298	SI-SERV-2014-572 E	GUILLERMO GUZMAN MATUS
299	SI-SERV-CRUZADA-2014-186 F	TIP ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
300	SI-SERV-CRUZADA-2014-185 F	ARS INGENIERIA MEXICANA, S.A. DE C.V.
301	SI-OBRA-2014-451 E	JOSE DOMINGO JIMENEZ MONTERO
302	SI-SERV-2014-476 F	L&L INGENIERIA Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.
303	SI-SERV-2014-432 E	LAURA IVETTE LARA GARCIA
304	SI-SERV-2014-586 E	RAUL CANDELARIA GARCIA
305	SI-SERV-2014-438 F	GRUPO GADICA, S.A. DE C.V.



Sujeto obligado: Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones.

Recurrente: Carlos Domínguez Velázquez.

Folio de la solicitud: 15731.

Expediente: 222-C/2016.

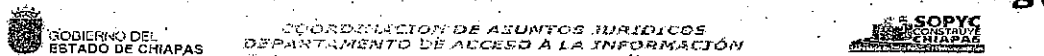
Comisionada Ponente: Lic. Ana Elisa López Coello.

306	SI-OBRA-2014-448 E	JORFER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
307	SI-SERV-2014-308 F	EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ
308	SI-OBRA-2014-386 F	JORGE HUMBERTO GOMEZ REYES
309	SI-OBRA-2014-390 F	CONCRETOS SUPERVISION Y CONSTRUCCION DE OBRAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
310	SI-OBRA-2014-389 F	MARCO ANTONIO VELAZQUEZ ESCOBAR
311	SI-OBRA-2014-388 F	PEREZ RAMOS CONSTRUCCIONES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
312	SI-OBRA-2014-385 F	LEONEL LOPEZ JIMENEZ
313	SI-SERV-CRUZADA-2014-198 F	DESARROLLO CORPORATIVO CONTEXTO, S.A. DE C.V.
314	SI-SERV-2014-326 E	CESAR RAFAEL VALLS FERNANDEZ
315	SI-SERV-2014-310 F	VICTOR HUGO CORDOVA NUCAMENDI
316	SI-SERV-2014-312 F	PEDRO CRUZ BAUTISTA
317	SI-SERV-2014-391 E	CONSTRUCTORA BOMBANA, S.A. DE C.V.
318	SI-SERV-2014-114 F	GRUPO CONSTRUCTOR TRIDENTE AZUL, S.A. DE C.V.

Modalidad preferente de entrega de información:

Sistema Infomex-Chiapas.

II. Con fecha 8 de junio de 2016, la Unidad de Enlace de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, notificó al solicitante la respuesta a la solicitud de mérito, en la que le informa lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS.- PODER EJECUTIVO.- SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA Y COMUNICACIONES.- COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.- UNIDAD DE ENLACE.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 03 de junio del 2016, (dos mil dieciséis).

VISTOS: Para resolver el expediente número SIYC/DAI/065/2016 formado con motivo de la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 15731.

RESULTANDO

1.- El 14 de abril de 2016, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado, remitió para su trámite a esta Unidad de Enlace, la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 15731, manifestando lo siguiente:

Descripción de la solicitud de información: Información solicitada descrita en archivo adjunto.

2.- El 14 de abril 2016, se admitió para trámite la solicitud, registrándose bajo el expediente SIYC/DAI/065/2016, designándose a las Coordinaciones de Supervisión de caminos y de Supervisión Hidráulica de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, así también a la Subsecretaría de Obras Públicas de esta Secretaría; con Memorándums números SIYC/SPSyCOP/DSyV/DAI/764, 765 y 766/2016; de fecha 25 de abril del año en curso, para dar atención a la misma.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Esta Unidad de Enlace es competente para conocer y resolver la Solicitud de Información Pública con fundamento en el artículo 25 Bis fracción I y XVI de la Ley de Acceso a la Información Pública, de Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas.

SEGUNDO: Se tiene por contestada en sentido POSITIVO, la solicitud de folio 15731, de acuerdo a:

Descripción de la solicitud de información: Información solicitada descrita en archivo adjunto.

A través de los Memorándums números SOPYC/SOP/DSO/0139 y 209/2016, recibidos con fechas 18 y 27 de mayo de 2016, la Dirección de Supervisión de Obra, adjunta a los presentes información solicitada, (07 fojas).

Asimismo a través Memorándum número SOPYC/SOP/DOV/DSZ1/0100/2016, recibido con fecha 30 de mayo de 2016, la Dirección de Obras Viales, envía información requerida de las obras correspondientes al Departamento de Obras Viales (07 fojas).

Mediante Memorándum número SOPYC/CCeI/CC/SCA/0249/2016, recibido con fecha 31 de mayo de 2016, la Dirección de Supervisión de Carreteras Alimentadoras, informa relaciona las obras relativas a la Dirección de Construcción de Carreteras Alimentadoras, de la extinta Secretaría, (02 fojas).

Unidad Administrativa, Edificio A, Colonia Maya, Tuxtla Gutiérrez
Commutador: (01 961) 6 18 75 50 Ext. 30252



Handwritten signature and stamp of the Unidad de Enlace, with the logo 'CHIAPAS NOS UNE'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Así mismo mediante Memorandum número SOPYC/CCeH/DSCRP/0134/2016, recibido con fecha 31 de mayo de 2016, la Dirección de Caminos Rurales y Puentes, envía información en particular de las obras de caminos rurales y puentes, (02 fojas).

A través del Memorandum número SOPYC/CCeH/DSCA/00253/2016, la Dirección de Supervisión de Carreteras Alimentadoras, relaciona cuadro de los contratos de obra, relativo a la Dirección de Conservación de Carreteras Alimentadoras, de la extinta Secretaría, (01 foja).

Así también con Memorandum número SOPYC/CCeH/CSH/0063/2016, recibido con fecha 01 de junio de 2016, la Coordinación de Supervisión Hidráulica, al respecto informa que esa Coordinación se avocara a dar respuesta a 30 contratos de los 318 requeridos y manifiesta que debido a la transición que sufre al interior la ahora Secretaría de Obra Pública y comunicaciones, por el momento no cuenta con toda la información requerida, ya que la documentación correspondiente al rubro hidráulico, obra en el archivo de la Secretaría, por lo que está en espera de la transferencia documental a la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, (02 fojas).

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 25 Bis fracción XV de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, esta Unidad de Enlace debiendo resolver:

RESUELVE

PRIMERO: En términos del considerando segundo de esta resolución se da respuesta de Acceso a la Información Pública de folio 15731 en sentido POSITIVO.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 74 de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas y su correlativo 127 del Reglamento de la Ley en mención para el Poder Ejecutivo, hágase del conocimiento a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, para que le sea notificado al interesado y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo acordó y firma el ciudadano Lic. Juan Carlos León León, Enlace "A" y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones.



Anexando para tales efectos, la información correspondiente a 115 contratos, información que le fue entregada al solicitante en el tiempo correspondiente.

III. Inconforme con la respuesta otorgada por el sujeto obligado, el recurrente interpuso el presente recurso de revisión con fecha 15 de junio de la anualidad que transcurre, señalando como acto impugnado lo siguiente:

"Las razones de inconformidad se describe en archivo adjunto."

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; 15 DE JUNIO DE 2016

Con fundamento en los artículos 81 y 82 de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, presento inconformidad a través del recurso de revisión contra la resolución de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones, referente a la solicitud de información pública con numero de folio 15731, en base en los siguientes

HECHOS

DE ACUERDO A LAS ACTAS DE ENTREGA FÍSICA DE LAS OBRAS TERMINADAS, **CELEBRADO ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD**, SOLICITÉ LA FECHA EN QUE SE LLEVO A CABO DICHA ENTREGA FISICA DE CADA UNO DE LOS 318 CONTRATOS QUE ENLISTÉ PARA TAL EFECTO.



Sujeto obligado: Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones.

Recurrente: Carlos Domínguez Velázquez.

Folio de la solicitud: 15731.

Expediente: 222-C/2016.

Comisionada Ponente: Lic. Ana Elisa López Coello.

De lo anterior, el sujeto obligado únicamente me proporciona información completa de 115 contratos, faltando información de los siguientes contratos:

1. 138 contratos enlistados en tabla I
2. 6 contratos de la tabla II, ya que la información que proporciona en estos contratos, se refiere a las fianzas de vicios ocultos solicitado en folio 15727, como se puede comprobar entrando a dicho folio.
3. 47 contratos de la tabla III, en razón de que la justificación del sujeto obligado para no proporcionar la información es que "El acta de entrega se encuentra en poder de la empresa contratista" lo cual no lo exime de su responsabilidad de contar con la información solicitada de acuerdo al artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), y los artículos 164, 165 y 166 de su Reglamento; así como el artículo 102 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas (LOPECH) y los artículos 198, 199 y 200 de su Reglamento; así mismo la normatividad anterior establece que no es impedimento para llevar a cabo el levantamiento del acta de entrega física de los trabajos terminados al 100%, el que se tengan estimaciones pendientes de pagos, puesto que el espíritu de la entrega física es precisamente que las obras estén terminadas físicamente al 100% conforme a las condiciones establecidas en el contrato, sin importar la situación financiera que se tenga en ese momento.
4. 12 contratos de la tabla IV, debido a que la justificación para no proporcionar la información es que se encuentra en "tramite" lo cual genera conflicto ya que dichas obras de acuerdo a información proporcionada por el mismo sujeto obligado en folio 14090 fueron terminadas en el 2014, prueba de ello son las fianzas de vicios ocultos presentadas en los actos de entrega física cuyos números y fecha de expedición son los que a continuación se indican, con excepción de cuatro. No omito resaltar que la entrega física de las obras a que nos referimos es el que celebra la entidad con el contratista responsable de la ejecución de las obras, NO LA QUE CELEBRA LA ENTIDAD CON LA INSTANCIA RESPONSABLE DE SU MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN, QUE PUDIERA SER EN ALGUNOS CASOS LOS AYUNTAMIENTOS.

No.	CONTRATO	No. FIANZA DE VICIOS OCULTOS	FECHA DE EXPEDICION
1	SI-OBRA-2014-261 E	88212126	11/0/2014
2	SI-OBRA-2014-262 E	88212120	11/0/2014
3	SI-OBRA-2014-263 E	6029-35070-2	21/10/2014
4	SI-OBRA-2014-264 E	88212169	11/08/2014
5	SI-OBRA-2014-473 E	6029-36738-6	30/12/2014
6	SI-OBRA-2014-540 E	00A000AZ014	16/12/2014
7	SI-OBRA-2014-542 E	000991AZ0014	16/12/2014
8	SI-OBRA-2014-580 E	001242AZ0014	14/01/2014

TABLA I

No.	CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE ENTREGA FISICA
-----	----------	-------------	-------------------------

1	SI-OBRA-2014-010 F	CONSTRUCTORA DIOCRUZ, S.A. DE C.V.	
2	SI-OBRA-2014-066 E	GRUPO BECA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
3	SI-OBRA-2014-067 E	GREEN PATCHER MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	
4	SI-OBRA-2014-097 E	CONSTRUCTORA VIOS HERMANOS, S.A. DE C.V.	
5	SI-OBRA-2014-098 E	TRITURADORA SOCONUSCO, S.A. DE C.V.	
6	SI-OBRA-2014-099 E	COMPANIA CONSTRUCTORA Y AGREGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	
7	SI-OBRA-2014-100 E	ALJEO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
8	SI-OBRA-2014-101 E	TRITURADORA SOCONUSCO, S.A. DE C.V.	
9	SI-OBRA-2014-102 E	MARCO ANTONIO SANTIAGO GONZALEZ	
10	SI-OBRA-2014-103 E	ALJEO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
11	SI-OBRA-2014-104 F	ELECTRIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	
12	SI-OBRA-2014-105 E	GRUPO PAVIMENTOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	
13	SI-OBRA-2014-108 F	GRUPO CONINTE CONSULTORIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	
14	SI-OBRA-2014-117 F	ALZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
15	SI-OBRA-2014-123 E	LOINSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	
16	SI-OBRA-2014-126 F	ASTURIAS CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	
17	SI-OBRA-2014-127 F	JOAL-RAVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
18	SI-OBRA-2014-128 F	JOAL-RAVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
19	SI-OBRA-2014-129 F	GRUPO PLANIFICADOR Y EDIFICADOR DEL SOCONUSCO, S.A. DE C.V.	
20	SI-OBRA-2014-132 F	JORGE LUIS FLORES OZUNA	
21	SI-OBRA-2014-133 F	GEOHIDROMIN, S.A. DE C.V.	
22	SI-OBRA-2014-134 F	IC EMPRESA CONSTRUCTORA RUIZ CASTILLO, S.A. DE C.V.	
23	SI-OBRA-2014-155 F	SOLUCIONES EN CONSTRUCCION ALDAMA, S.A. DE C.V.	
24	SI-OBRA-2014-156 F	IMPULSORA DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES COMERCIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
25	SI-OBRA-2014-163 E	CONSTRUCCIONES ESTUDIOS Y SUPERVISIONES, S.A. DE C.V.	
26	SI-OBRA-2014-165 F	GRUPO INMOBILIARIO ESTOL, S.A. DE C.V.	
27	SI-OBRA-2014-168 F	TRITURADORA SOCONUSCO, S.A. DE C.V.	
28	SI-OBRA-2014-228 F	CALSUR DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	
29	SI-OBRA-2014-238 F	PROMOTORA DE VIAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.	
30	SI-OBRA-2014-241 F	INGENIERIA DISEÑO Y URBANIZACION DE TUXTLA, S.A. DE C.V.	
31	SI-OBRA-2014-247 F	NICTE'HA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
32	SI-OBRA-2014-249 F	ALZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
33	SI-OBRA-2014-252 E	GRUPO PAVIMENTOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	
34	SI-OBRA-2014-265 E	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y ARRENDADORA CAPE, S.A. DE C.V.	
35	SI-OBRA-2014-275 E	PIM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	
36	SI-OBRA-2014-278 F	LOINSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	
37	SI-OBRA-2014-280 F	LOINSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	
38	SI-OBRA-2014-282 E	COVAM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	
39	SI-OBRA-2014-283 E	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS DEL SUR, S.A. DE C.V.	
40	SI-OBRA-2014-284 E	CONSTRUCTORA VELCASA, S.A. DE C.V.	
41	SI-OBRA-2014-286 E	CONSTRUCCIONES ESTRUCTURAS Y PUENTES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	
42	SI-OBRA-2014-287 E	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS DEL SUR, S.A. DE C.V.	
43	SI-OBRA-2014-288 E	VALENTE ORELIO MORALES REYNOSA	
44	SI-OBRA-2014-289 E	COVAM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	
45	SI-OBRA-2014-315 E	CONSTRUCCIONES ESTUDIOS Y SUPERVISIONES, S.A. DE C.V.	
46	SI-OBRA-2014-318 E	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TUXTLA, S.A. DE C.V.	
47	SI-OBRA-2014-336 E	CONSTRUCTORA PICCINO, S.A. DE C.V.	
48	SI-OBRA-2014-339 E	ALFA Y OMEGA CONSTRUCCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	
49	SI-OBRA-2014-348 E	CENTRO DE INGENIERIA Y ASFALTOS, S.A. DE C.V.	
50	SI-OBRA-2014-349 E	TERRACERIAS Y EDIFICACIONES STRONG, S.A. DE C.V.	
51	SI-OBRA-2014-350 E	TERRACERIAS Y EDIFICACIONES STRONG, S.A. DE C.V.	
52	SI-OBRA-2014-385 F	LEONEL LOPEZ JIMENEZ	
53	SI-OBRA-2014-386 F	JORGE HUMBERTO GOMEZ REYES	

MS 10
e

10

Sujeto obligado: Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones.

Recurrente: Carlos Domínguez Velázquez.

Folio de la solicitud: 15731.

Expediente: 222-C/2016.

Comisionada Ponente: Lic. Ana Elisa López Coello.

54	SI-OBRA-2014-388 F	PEREZ RAMOS CONSTRUCCIONES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	
55	SI-OBRA-2014-389 F	MARCO ANTONIO VELAZQUEZ ESCOBAR	
56	SI-OBRA-2014-390 F	CONCRETOS SUPERVISION Y CONSTRUCCION DE OBRAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	
57	SI-OBRA-2014-433 E	ARRENDADORA INTEGRAL CALIFORNIA, S.A. DE C.V.	
58	SI-OBRA-2014-447 E	JORFER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
59	SI-OBRA-2014-449 E	JOSE FABIAN SOLIS FIGUEROA	
60	SI-OBRA-2014-450 E	JOSE DOMINGO JIMENEZ MONTERO	
61	SI-OBRA-2014-451 E	JOSE DOMINGO JIMENEZ MONTERO	
62	SI-OBRA-2014-454 E	CONSTRUCTORA ARCOCI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
63	SI-OBRA-2014-455 E	RABAZA INGENIERIA CIVIL, S.A. DE C.V.	
64	SI-OBRA-2014-456 E	RABAZA INGENIERIA CIVIL, S.A. DE C.V.	
65	SI-OBRA-2014-457 E	ISIS ARACELI ROBLES TOALA	
66	SI-OBRA-2014-459 E	ALFA Y OMEGA CONSTRUCCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	
67	SI-OBRA-2014-461 E	JORGE HUMBERTO GOMEZ REYES	
68	SI-OBRA-2014-462 E	JORGE HUMBERTO GOMEZ REYES	
69	SI-OBRA-2014-480 F	SAUL CERON MARTINEZ	
70	SI-OBRA-2014-481 F	INTEGRAL DEL SURESTE TEPECHIAPAN, S.A. DE C.V.	
71	SI-OBRA-2014-520 F	ALZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
72	SI-OBRA-2014-521 F	ALZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
73	SI-OBRA-2014-522 F	ALZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
74	SI-OBRA-2014-523 F	ALZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
75	SI-OBRA-2014-528 F	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y ARRENDADORA CAPE, S.A. DE C.V.	
76	SI-OBRA-2014-547 F	INGENIERIA Y VALUACION DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	
77	SI-OBRA-2014-558 F	CONTROLADORA DE DESARROLLO INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACION, S.A. DE C.V.	
78	SI-OBRA-2014-560 F	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y ARRENDADORA CAPE, S.A. DE C.V.	
79	SI-OBRA-2014-566 E	CONSTRUCTORA GIPSA, S.A. DE C.V.	
80	SI-OBRA-2014-574 E	GREEN PATCHER MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	
81	SI-OBRA-2014-581 E	EYSSA MEXICANA, S.A. DE C.V.	
82	SI-OBRA-2014-582 E	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ELECTRICO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	
83	SI-OBRA-2014-585 E	ALEJANDRO NOLBERTO CRUZ CRUZ	
84	SI-OBRA-2014-592 E	VICA ASESORIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
85	SI-OBRA-2014-608 E	SORAYA JABIBI NAZAR FIGUEROA	
86	SI-OBRA-2014-614 F	ALZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
87	SI-OBRA-2014-615 F	ALZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
88	SI-OBRA-2014-618 F	ALZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
89	SI-OBRA-2014-620 E	BELSAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
90	SI-OBRA-2014-621 E	BELSAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
91	SI-OBRA-2014-761 F	EDICO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	
92	SI-OBRA-2014-769 F	TECNICOS ESPECIALIZADOS DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	
93	SI-OBRA-CRUZADA-2014-204 F	CAMINOS Y PUENTES EL SUMIDERO, S.A. DE C.V.	
94	SI-SERV-2014-178 E	LUIS ALBERTO PAZ GALVEZ	
95	SI-SERV-2014-088 E	CONSULTORIA TECNICA AVANZADA, S.A. DE C.V.	
96	SI-SERV-2014-089 E	ARQUISUR INFRAESTRUCTURA URBANA, S.A. DE C.V.	
97	SI-SERV-2014-090 E	CIRCULO A CONSTRUCTORES ASOCIADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	
98	SI-SERV-2014-091 E	RAFAEL ROLANDO ZEBADUA OCHOA	
99	SI-SERV-2014-092 E	ARQUISUR INFRAESTRUCTURA URBANA, S.A. DE C.V.	
100	SI-SERV-2014-093 F	RAFAEL ROLANDO ZEBADUA OCHOA	
101	SI-SERV-2014-096 E	ALJEO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
102	SI-SERV-2014-109 F	EMILIO CABRERO HIGAREDA	
103	SI-SERV-2014-110 E	JORGE ISAAC MARINA VAZQUEZ	

104	SI-SERV-2014-111 E	TANIA ZEPEDA FLORES	
105	SI-SERV-2014-112 E	EMILIO CABRERO HIGAREDA	
106	SI-SERV-2014-114 F	GRUPO CONSTRUCTOR TRIDENTE AZUL, S.A. DE C.V.	
107	SI-SERV-2014-115 E	EMILIO CABRERO HIGAREDA	
108	SI-SERV-2014-177 E	DESARROLLO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	
109	SI-SERV-2014-179 E	CONSTRUCCIONES DABAR, S.A. DE C.V.	
110	SI-SERV-2014-229 F	VISION Y CRECIMIENTO, S.C.	
111	SI-SERV-2014-243 E	LUIS ALBERTO PAZ GALVEZ	
112	SI-SERV-2014-308 F	EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ	
113	SI-SERV-2014-310 F	VICTOR HUGO CORDOVA NUCAMENDI	
114	SI-SERV-2014-312 F	PEDRO CRUZ BAUTISTA	
115	SI-SERV-2014-326 E	CESAR RAFAEL VALLS FERNANDEZ	
116	SI-SERV-2014-351 E	CLAUDIA GUADALUPE OROZCO PADILLA	
117	SI-SERV-2014-391 E	CONSTRUCTORA BOMBANA, S.A. DE C.V.	
118	SI-SERV-2014-432 E	LAURA IVETTE LARA GARCIA	
119	SI-SERV-2014-438 F	GRUPO GADICA, S.A. DE C.V.	
120	SI-SERV-2014-476 F	L&L INGENIERIA Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	
121	SI-SERV-2014-572 E	GUILLERMO GUZMAN MATUS	
122	SI-SERV-2014-573 E	ALFA Y OMEGA CONSTRUCCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	
123	SI-SERV-2014-577 E	LUIS ALBERTO PAZ GALVEZ	
124	SI-SERV-2014-586 E	RAUL CANDELARIA GARCIA	
125	SI-SERV-2014-587 F	JUAN CARLOS GUZMAN MARTINEZ	
126	SI-SERV-2014-588 F	GRUPO GEHRSA ARQUITECTOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	
127	SI-SERV-2014-589 F	GRUPO GEHRSA ARQUITECTOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	
128	SI-SERV-CRUZADA-2014-182 F	ARS INGENIERIA MEXICANA, S.A. DE C.V.	
129	SI-SERV-CRUZADA-2014-183 F	SITHA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
130	SI-SERV-CRUZADA-2014-185 F	ARS INGENIERIA MEXICANA, S.A. DE C.V.	
131	SI-SERV-CRUZADA-2014-186 F	TIP ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	
132	SI-SERV-CRUZADA-2014-189 F	LACE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
133	SI-SERV-CRUZADA-2014-190 F	MARIA ELOISA TOVILLA MELCHOR	
134	SI-SERV-CRUZADA-2014-192 F	VICTOR HUGO CORDOVA NUCAMENDI	
135	SI-SERV-CRUZADA-2014-193 F	SERVICIOS INTEGRALES Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	
136	SI-SERV-CRUZADA-2014-194 F	CONSTRUCTORA MACTUMATZA, S.A. DE C.V.	
137	SI-SERV-CRUZADA-2014-196 F	QUEIS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
138	SI-SERV-CRUZADA-2014-198 F	DESARROLLO CORPORATIVO CONTEXTO, S.A. DE C.V.	

TABLA II

No.	CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE ENTREGA FISICA
1	SI-OBRA-2014-119 E	GRUPO INDUSTRIAL CAMO, S.A. DE C.V.	
2	SI-OBRA-2014-363 E	GEOSUR, S.A. DE C.V.	
3	SI-OBRA-2014-373 E	GRUPO URBANIZADOR Y CONSTRUCTOR MEXICANO CDV, S.A. DE C.V.	
4	SI-OBRA-2014-375 E	GM CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	
5	SI-OBRA-2014-482 E	JOSE DE JESUS GOMEZ SOLORZANO	
6	SI-OBRA-2014-766 F	BASIK PROYECTOS Y PROCESOS DE CONSTRUCCION AVANZADOS, S.A. DE C.V.	

TABLA III

No.	CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE
-----	----------	-------------	----------

MSB

Sujeto obligado: Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones.

Recurrente: Carlos Domínguez Velázquez.

Folio de la solicitud: 15731.

Expediente: 222-C/2016.

Comisionada Ponente: Lic. Ana Elisa López Coello.

			ENTREGA FÍSICA
1	SI-OBRA-2014-135 F	OFFICE OF EXPERIMENTAL ARCHITECTURE CONSTANTINO CORZO, S.A. DE C.V.	
2	SI-OBRA-2014-136 F	PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y CONTROL DE OBRAS CIVILES BMG, S.A. DE C.V.	
3	SI-OBRA-2014-137 F	CONSTRUCTORA JL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	
4	SI-OBRA-2014-138 F	GRUPO PROMOTOR MEXICANO DE BIENES RAICES, S.A. DE C.V.	
5	SI-OBRA-2014-141 F	ELIAZAR JIMENEZ RODAS	
6	SI-OBRA-2014-144 F	ALZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
7	SI-OBRA-2014-154 F	CONSTRUCTORA PICCINO, S.A. DE C.V.	
8	SI-OBRA-2014-159 F	SAN DIEGO GRUPO CONSTRUCTOR DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	
9	SI-OBRA-2014-160 F	IMPULSORA DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES COMERCIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
10	SI-OBRA-2014-161 F	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA VIL, S.A. DE C.V.	
11	SI-OBRA-2014-166 F	COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y AGREGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	
12	SI-OBRA-2014-167 F	COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y AGREGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	
13	SI-OBRA-2014-169 E	CONSTRUCTORA VIOS HERMANOS, S.A. DE C.V.	
14	SI-OBRA-2014-170 E	MARCO ANTONIO SANTIAGO GONZALEZ	
15	SI-OBRA-2014-171 E	TRITURADORA SOCONUSCO, S.A. DE C.V.	
16	SI-OBRA-2014-172 E	MARCO ANTONIO SANTIAGO GONZALEZ	
17	SI-OBRA-2014-173 E	CONSTRUCTORA VIOS HERMANOS, S.A. DE C.V.	
18	SI-OBRA-2014-174 E	FERNANDO PEREZ GODINEZ	
19	SI-OBRA-2014-175 E	CONSTRUCTORA VIOS HERMANOS, S.A. DE C.V.	
20	SI-OBRA-2014-176 E	FERNANDO PEREZ GODINEZ	
21	SI-OBRA-2014-217 F	GRUPO INMOBILIARIO ESTOL, S.A. DE C.V.	
22	SI-OBRA-2014-218 F	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TACSA, S.A. DE C.V.	
23	SI-OBRA-2014-219 F	LUMISUR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
24	SI-OBRA-2014-220 F	GUILLERMO GILBERTO ORDAZ RUIZ	
25	SI-OBRA-2014-221 F	CONSTRUCTORA BRORU, S.A. DE C.V.	
26	SI-OBRA-2014-244 F	REYFER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
27	SI-OBRA-2014-245 F	REYFER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
28	SI-OBRA-2014-254 F	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES DE LOS ALTOS, S.A. DE C.V.	
29	SI-OBRA-2014-279 F	LOINSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	
30	SI-OBRA-2014-281 F	LOINSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	
31	SI-OBRA-2014-285 E	CONSTRUCTORA VELCASA, S.A. DE C.V.	
32	SI-OBRA-2014-290 E	CONSTRUCCIONES ESTRUCTURAS Y PUENTES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	
33	SI-OBRA-2014-313 F	GRUPO POPULAR DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	
34	SI-OBRA-2014-319 E	EYSSA MEXICANA, S.A. DE C.V.	
35	SI-OBRA-2014-330 E	SAN DIEGO GRUPO CONSTRUCTOR DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	
36	SI-OBRA-2014-331 E	PINSO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
37	SI-OBRA-2014-337 E	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA VIL, S.A. DE C.V.	
38	SI-OBRA-2014-338 E	JOSE FABIAN SOLIS FIGUEROA	
39	SI-OBRA-2014-342 E	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA VIL, S.A. DE C.V.	

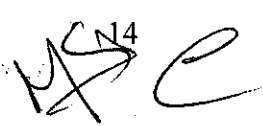
40	SI-OBRA-2014-344 E	CONSTRUCTORA PICCINO, S.A. DE C.V.	
41	SI-OBRA-2014-347 E	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES DE LOS ALTOS, S.A. DE C.V.	
42	SI-OBRA-2014-442 E	TERRACERIAS Y EDIFICACIONES TUCAN, S.A. DE C.V.	
43	SI-OBRA-2014-443 E	RUBEN PABLO GONZALEZ CEBALLOS	
44	SI-OBRA-2014-444 E	RUBEN PABLO GONZALEZ CEBALLOS	
45	SI-OBRA-2014-445 E	TLAPILOL-LAN GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	
46	SI-OBRA-2014-446 E	TLAPILOL-LAN GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	
47	SI-OBRA-2014-448 E	JORFER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	

TABLA IV

No.	CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE ENTREGA FISICA
1	SI-OBRA-2014-164 E	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ELECTRICO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	
2	SI-OBRA-2014-261 E	GAVT ILUMINACION, S.A. DE C.V.	
3	SI-OBRA-2014-262 E	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES SECTOR SIETE, S.A. DE C.V.	
4	SI-OBRA-2014-263 E	BELSAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
5	SI-OBRA-2014-264 E	GABEL Y ANDRECO CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	
6	SI-OBRA-2014-473 E	CONSTRUCCIONES ESTUDIOS Y SUPERVISIONES, S.A. DE C.V.	
7	SI-OBRA-2014-540 E	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES SECTOR SIETE, S.A. DE C.V.	
8	SI-OBRA-2014-542 E	BELSAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
9	SI-OBRA-2014-579 E	BELSAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
10	SI-OBRA-2014-580 E	BELSAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
11	SI-SERV-2014-352 F	GS INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	
12	SI-SERV-2014-353 F	GS INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	

POR LO ANTERIOR, SOLICITO ATENTAMENTE SE ME PROPORCIONE LA INFORMACIÓN SOLICITADA DE LOS 203 CONTRATOS FALTANTES ENLISTADOS EN LAS TABLAS I, II, III Y IV DEL PRESENTE DOCUMENTO.

IV. Ante la interposición del recurso de revisión, el sujeto obligado a través de la Unidad de Enlace, rindió su informe correspondiente, mediante oficio número SOPyC/CAJ/302/2016, de 22 de junio de 2016, mismo que es del tenor literal siguiente:

**Sujeto obligado: Secretaría de Infraestructura y
Comunicaciones.**

Recurrente: Carlos Domínguez Velázquez.

Folio de la solicitud: 15731.

Expediente: 222-C/2016.

Comisionada Ponente: Lic. Ana Elisa López Coello.



CORRINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2016, año de Don Ángel Albino Corzo"



Oficio No.: SOPyC/CAJ/302/2016.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
22 de junio del 2016

CC. Consejeros Integrantes del Pleno del
Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas
P r e s e n t e

Lic. Juan Carlos Laón León, en mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones, personalidad que acredito en los términos del nombramiento del 03 de mayo de 2016, otorgado por el Secretario de Obra Pública y Comunicaciones y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la Unidad Administrativa Edificio "A", Planta Baja, Colonia Maya de esta ciudad; autorizando para tales efectos a la C. C. P. Laura Leticia Paredes Zenteno y dando cumplimiento a lo solicitado mediante el Oficio número OG/SPE/DI/UAIP/0184/2016 de fecha 16 de junio de 2016, correspondiente al Recurso de Revisión interpuesto por el solicitante **Carlos Domínguez Velázquez**, con motivo de la solicitud de información con número de folio **15731** del 14 de abril de 2016, a la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, ahora Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones; comparezco ante Usted para exponer:

Que por medio del presente curso doy contestación en tiempo y forma al informe solicitado con fundamento en los artículos 2, 3 fracción XVI, 25 bis fracción XIV de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, 114 y 115 del Reglamento del Poder Ejecutivo; en relación a lo argumentado por el solicitante **Carlos Domínguez Velázquez**, hago la apreciación siguiente:

HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA IMPUGNACIÓN

Una vez analizada la impugnación emitida por el solicitante, respecto a que solo se le proporciona información completa de 115 contratos y que de 47 el Sujeto Obligado informa que el acta de entrega se encuentra en poder del contratista y de 12 informa que la información solicitada se encuentra en trámite.

Atendiendo la Solicitud de Acceso a la Información Pública con folio número 15731 de acuerdo al Artículo 25 Bis.- Fracción IX de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, al respecto, las Áreas Responsables de atender la solicitud informan a través de los Memorándums números **SOPYC/SSOP/DSO/0139 y 209/2016**, recibidos con fechas 18 y 27 de mayo de 2016; la Dirección de Supervisión de Obra, adjunta a los presentes información solicitada, (**07 fojas**), así mismo a través Memorándum número **SOPYC/SSOP/DOV/DSZ1/0100/2016**, recibido con fecha 30 de mayo de 2016, la Dirección de Obras Viales, envía información requerida de las obras correspondientes al Departamento de Obras Viales, (**07 fojas**), mediante Memorándum número **SOPYC/CCeIH/CC/DSCA/0249/2016**, recibido con fecha 31 de mayo de 2016, la Dirección de Supervisión de Carreteras Alimentadoras, informa relaciona las obras relativas a la Dirección de Construcción de Carreteras Alimentadoras, de la extinta Secretaría, (**02 fojas**), así mismo mediante Memorándum número **SOPYC/CCeIH/DSCRyP/0134/2016**, recibido con fecha 31 de mayo de 2016, la Dirección de Caminos Rurales y Puentes, envía información en particular de las obras de caminos rurales y puentes, (**02 fojas**), a través del Memorándum número **SOPYC/CCeIH/CC/DSCA/00253/2016**, la Dirección de Supervisión de Carreteras Alimentadoras, relaciona cuadro de los contratos de obra, relativo a la Dirección de Conservación de Carreteras Alimentadoras, de la extinta Secretaría, (**01 foja**), así también con Memorándum número **SOPYC/CCeIH/CSH/0063/2016**, recibido con fecha 01 de junio de 2016, la Coordinación de Supervisión Hidráulica, al respecto informa que esa Coordinación se avocara a dar respuesta a 30 contratos de los 318 requeridos y manifiesta que debido a la transición que sufre al interior la ahora Secretaría de Obra Pública y comunicaciones, por el momento no cuenta con toda la información requerida, ya que la documentación

"2016, año de Don Ángel Albino Corzo"

correspondiente al rubro hidráulico, obra en el archivo de la Secretaría, por lo que está en espera de la transferencia documental a la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, (02 fojas).

Único.- Tener por formulado en tiempo y forma, el presente Informe.

Se anexan copias certificadas de los siguientes documentos:

- Expediente número SlyC/DAI/085/2016 (treinta y tres fojas), de la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 15731.
- Oficio número OG/SPE/DI/UAIP/0184/2016 de fecha 16 de junio de 2016 (cinco fojas) suscrito por la Lic. Verónica Anabel Bernardino López, Jefa de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo.

Atentamente.


Lic. Juan Carlos León León
Responsable de la Unidad de Enlace de Transparencia
de la Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones

Chiapas
Gobierno
del Estado
CHIAPAS NOS UNE
SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES
22 JUN 2016
DESPACHADO
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p.- Expediente/Archivo/minutario.

UNIDAD ADMINISTRATIVA EDIFICIO "A", COL. MAYA, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS C.P. 29010
TEL.: (01986) 81 8 75 50 EXT. 30252

CHIAPAS NOS UNE

Al respecto, se tuvo por rendido en tiempo y forma el informe justificado referente a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 15731 y por recibida la documentación que se menciona en dicho informe, misma que es engrosada al presente expediente.

V. Mediante oficio OG/SPE/DI/UAIP/0188/2016, de 23 de junio de 2016, la Jefa de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo remitió el presente recurso de revisión para su estudio, sustanciación y resolución, mismo que fue recibido para su trámite correspondiente el 24 de esa misma data, admitido mediante acuerdo de 29 y turnado a esta ponencia el 30 de junio de 2016.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Pleno de este Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, es competente para conocer y resolver el presente recurso de

MCA 16





Sujeto obligado: Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones.

Recurrente: Carlos Domínguez Velázquez.

Folio de la solicitud: 15731.

Expediente: 222-C/2016.

Comisionada Ponente: Lic. Ana Elisa López Coello.

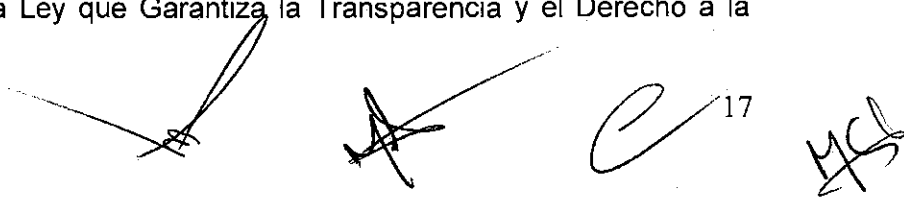
revisión, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º, fracción IV, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 60, 61, párrafos primero y quinto y 64, fracciones I, II, III y XI, de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas.

SEGUNDO. El presente recurso de revisión fue interpuesto en tiempo y forma mediante lo previsto en los artículos 81 y 82 de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, admitiéndose por acuerdo de 29 y turnándose el 30 de junio del año en curso.

TERCERO. En cumplimiento a las disposiciones relativas a la sustanciación del recurso de revisión, la Jefa de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, mediante oficio OG/SPE/DI/UAIP/0188/2016, de 23 y recibido por este Instituto el 24 ambas fechas del mes de junio, remitió copia certificada del expediente identificado con el número 15731, que consta de cuarenta y un fojas útiles del índice de ese sujeto obligado, documento que merece pleno valor probatorio por tratarse de una documental pública, expedida por la autoridad en el ejercicio de sus funciones, de la que se advierte con toda claridad que el día 14 de abril de 2016, el hoy recurrente **CARLOS DOMÍNGUEZ VELÁZQUEZ**, realizó la petición de información ante la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones dependiente del Poder Ejecutivo, misma que fue registrada y radicada bajo el número de folio **15731** y en la que la Unidad de Enlace de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, mediante acuerdo de 8 de junio del año en curso, emitió la respuesta a la solicitud planteada, en la que en lo que interesa resolvió brindar la información y anexó para los efectos legales, copias certificadas de la respuesta brindada al solicitante, mismas que obran debidamente engrosadas al expediente en que se actúa.

CUARTO. El recurrente hizo valer como conceptos de impugnación los señalados en el antecedente identificado con el número III romano, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, en un obvio de repeticiones innecesarias.

QUINTO. En el recurso de revisión que se resuelve, se encuentra plenamente acreditada la procedencia, en virtud de que de la revisión del expediente, se desprende que se satisfacen los requisitos legales así como los presupuestos procesales, en términos del artículo 82 de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la



Información Pública para el Estado de Chiapas; en ese sentido esta resolutora emite la presente resolución con base en la impugnación hecha por el recurrente, quién finalmente manifiesta cual es el acto por el que considera lesionado su derecho de acceso a la información pública; es así toda vez que de acuerdo a lo que establece el artículo 81 de la ley de la materia se puede interponer el recurso de revisión cuando la autoridad niegue, limite u omita el acceso a la información; que para el presente caso resulta ser la negativa de la autoridad para proporcionar toda la información requerida, es decir, la parcialización de la respuesta otorgada.

SEXTO. Los conceptos de impugnación hechos valer por el recurrente son fundados y suficientes para revocar la respuesta brindada por el sujeto obligado de conformidad con lo siguiente:

Lo que solicitó el recurrente fue: ***EL ACTA DE ENTREGA FÍSICA CON QUE CUENTAN EN SUS ARCHIVOS, SE ME PROPORCIONE LA FECHA EN QUE SE LLEVO A CABO LA ENTREGA FÍSICA DE LAS OBRAS, ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, DE CADA UNO DE LOS 318 CONTRATOS QUE ENLISTO A CONTINUACIÓN (información que quedó debidamente descrita en el antecedente señalado con el número 1).***

Información que conforme a lo que el sujeto obligado le brindó, fue lo correspondiente a 115 contratos, mientras que lo que le requirió el recurrente fue la información correspondiente a las fechas de entrega física de los 318 contratos que mencionó en su solicitud de acceso a la información.

Ahora bien y de conformidad a lo que señala el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, éste indica lo siguiente:

Artículo 64.- El contratista comunicará a la dependencia o entidad la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, deberán elaborar el finiquito de los mismos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, el contratista no acuda con la dependencia o entidad para su elaboración dentro del plazo señalado

RS¹⁸

Sujeto obligado: Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones.

Recurrente: Carlos Domínguez Velázquez.

Folio de la solicitud: 15731.

Expediente: 222-C/2016.

Comisionada Ponente: Lic. Ana Elisa López Coello.

en el contrato, ésta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al contratista, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptada.

Determinado el saldo total, la dependencia o entidad pondrá a disposición del contratista el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Por su parte los diversos 164, 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, dichos artículos rezan lo siguiente:

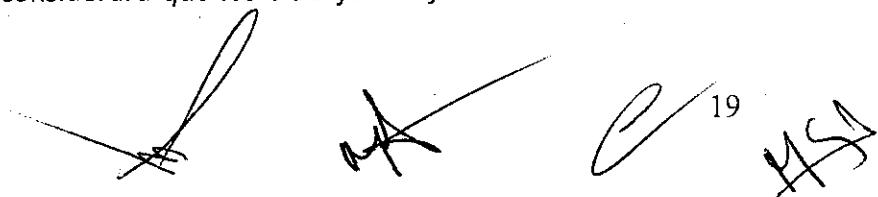
Artículo 164.- Para iniciar el procedimiento de recepción de los trabajos, el contratista deberá notificar la terminación de los trabajos a través de la Bitácora o excepcionalmente por escrito, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra.

Las dependencias y entidades, dentro de un plazo no mayor a quince días naturales a partir del día siguiente a aquél en que reciban la notificación a que se refiere el párrafo anterior, iniciarán el procedimiento de recepción de los trabajos.

Artículo 165.- Si la dependencia o entidad encuentra deficiencias en la terminación de los trabajos durante la verificación que para tal efecto se realice, deberá solicitar al contratista la reparación que corresponda conforme a las condiciones requeridas en el contrato.

En el supuesto previsto en el párrafo que antecede, el plazo de verificación de los trabajos pactado en el contrato se podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias; en este periodo, no se aplicarán penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que la dependencia o entidad opte por la rescisión del contrato.

Las reparaciones de las deficiencias a que alude este artículo no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo pendiente de realizar. En este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que los trabajos no fueron concluidos en el plazo convenido.



Artículo 166.- *En la fecha señalada, la dependencia o entidad recibirá físicamente los trabajos y levantará el acta correspondiente, la que contendrá como mínimo lo siguiente:*

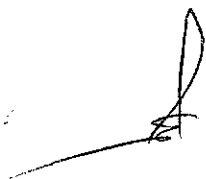
- I. Lugar, fecha y hora en que se levante;*
- II. Nombre y firma del residente y del supervisor de los trabajos por parte de la dependencia o entidad y del superintendente por parte del contratista;*
- III. Descripción de los trabajos que se reciben;*
- IV. Importe contractual, incluyendo el de los convenios modificatorios;*
- V. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando las fechas de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios modificatorios;*
- VI. Relación de las estimaciones o de gastos aprobados a lo fecha, así como los pendientes de autorización;*
- VII. Declaración de las partes de que se entregan los planos correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de las bienes instaladas, y*
- VIII. Constancia de que el contratista entregó a la residencia o a la supervisión los documentos derivados de la realización de los trabajos. En el acto de entrega física de los trabajos el contratista exhibirá la garantía prevista en el artículo 66 de la Ley.*

Mientras que por su parte el artículo 102 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, y los preceptos 198, 199 y 200 del reglamento de dicha ley indican lo siguiente:

Artículo 102.- *El contratista será el responsable de comunicar por escrito a la Secretaría o el Municipio, la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y estos verificarán dentro de los quince días naturales a dicho comunicado, salvo que se pacte otro plazo, que los trabajos estén debidamente concluidas, pudiendo dentro de este plazo, hacer las observaciones o establecer condicionantes necesarios para considerar terminada la obra respectiva; así también, se otorgará hasta un plazo similar para realizar los trabajos que solventen las observaciones consideradas, mismos que deberán ser concluidos en forma inmediata por el contratista, corriendo bajo la responsabilidad de este último, el tiempo, fuera de este último plazo, que transcurra para ello.*

La recepción de los trabajos, se hará dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se haya constatado la terminación de los mismos, en los

MS 20
e



Sujeto obligado: Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones.

Recurrente: Carlos Domínguez Velázquez.

Folio de la solicitud: 15731.

Expediente: 222-C/2016.

Comisionada Ponente: Lic. Ana Elisa López Coello.

términos del párrafo anterior; transcurrido este plazo sin que la Secretaría o el Municipio haya recibido los trabajos, por causas no imputables al contratista, estos se consideraran como recibidos.

Mientras el contratista no comunique la terminación de los trabajos y la recepción de la obra a la afianzadora correspondiente, la fianza otorgada para garantizar el cumplimiento del contrato, permanecerá vigente, en su caso, se entenderá prorrogada al menos que el beneficiario comunique por escrito lo contrario. Esta disposición se deberá hacer constar en el contrato o póliza de fianza respectiva.

La Secretaría o el Municipio comunicarán al órgano de control respectivo, la terminación de los trabajos e informará la fecha señalada para su recepción.

Artículo 198.- *Conforme a lo dispuesto en el artículo 97, de la Ley, la recepción de los trabajos se compone de tres etapas, que son las siguientes:*

I.- *La primera etapa se refiere al comunicado que el contratista está obligado a realizar a través de la bitácora o por escrito a los ejecutores de obra pública, sobre la terminación de los trabajos, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de gastos aprobados, como monto ejercido y créditos a favor o en contra. No surtirá efecto alguno la notificación que se realice el contratista, sin cumplir con lo requerido en esta disposición.*

El comunicado de terminación de obra debe ser realizado a más tardar el día siguiente en que se tenga establecido como fecha de terminación del plazo de ejecución autorizado. Por lo que de no realizarse este comunicado, se comenzará a aplicar la sanción por penas convencionales que corresponda;

II.- *La segunda etapa se refiere a la revisión que debe realizar el ejecutor de la obra pública, para constatar la terminación de los trabajos, la cual debe realizarse en un plazo de quince días naturales siguientes al comunicado de terminación de obra, salvo que se pacte otro plazo en el contrato respectivo.*

Dentro de este plazo, el ejecutor de la obra pública puede hacer las observaciones o establecer las condicionantes necesarias para considerar terminada la obra respectiva. Así también, se otorgará al contratista hasta un plazo similar al anterior, para que los trabajos sean incluidos a satisfacción del ejecutor de obra pública, ambos plazos suspenderán la aplicación de sanciones hasta que se constate o no la terminación de los trabajos; en el entendido de que cualquier tiempo que

transcurra fuera del último plazo antes señalado, será sujeto de la aplicación de sanciones por penas convencionales que procedan.

Constatada o no la terminación de los trabajos, el ejecutor de obra pública debe notificar al contratista, lo que resulte, ya sea en bitácora o por escrito; y,

III.- La tercera etapa comprende desde la notificación que realice el ejecutor de obra pública al contratista, de que ha constatado la terminación de los trabajos y la fecha en que se llevará a cabo la recepción de la obra pública de que se trate, la cual deberá realizarse dentro de los 15 días naturales siguientes a que el contratista reciba dicho comunicado, si la recepción no se realiza en la fecha establecida en el comunicado o dentro de los 15 días naturales siguientes, por causas no imputables al contratista, los trabajos se consideraran recibidos; pero en todo caso será requisito indispensable para este efecto, que el ejecutor de la obra pública haya hecho la comunicación de que ha constatado la debida terminación de los trabajos.

Artículo 199.- En la fecha señalada, para recibir físicamente los trabajos, el ejecutor de obra pública elaborará la acta correspondiente, prevista en el último párrafo del artículo 97, de la Ley, la que contendrá como mínimo lo siguiente:

- I.- Lugar, fecha y hora en que se suscriba;**
- II.- Nombre y firma del supervisor de obra y del servidor público del ejecutor de obra pública responsable de la recepción y del superintendente de construcción por parte del contratista o del propio contratista;**
- III.- Descripción de los trabajos que se reciben;**
- IV.- Importe contractual, incluyendo el de los convenios modificatorios;**
- V.- Periodo de ejecución de los trabajos, precisando las fechas de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios;**
- VI.- Relación de las estimaciones o de gastos aprobados a la fecha, así como las pendientes de autorización o pago y sus importes;**
- VII.- Declaración de las partes de que se entregan los planos correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados; y,**
- VIII.- Constancia de que el archivo de documentos derivados de la realización de los trabajos, fue entregado por el contratista, al supervisor de obra.**

En el acto de entrega física de los trabajos, el contratista exhibirá el endoso a la fianza de cumplimiento en el que se haga constar el conocimiento que tiene la Institución de Fianzas de la fecha de recepción de la obra y que garantiza, en su caso, la

MSJ

e

Sujeto obligado: Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones.

Recurrente: Carlos Domínguez Velázquez.

Folio de la solicitud: 15731.

Expediente: 222-C/2016.

Comisionada Ponente: Lic. Ana Elisa López Coello.

cobertura del diez por ciento del importe ejercido del contrato y convenio. En el supuesto de que se haya exceptuado en términos de la Ley, la fianza de cumplimiento, la fianza para garantizar la calidad de los trabajos y el cumplimiento de cualquier otra responsabilidad del contratista prevista en la fracción II, del artículo 41, de la Ley, deberá exhibirse y entregarse en el acto de recepción física de los trabajos.

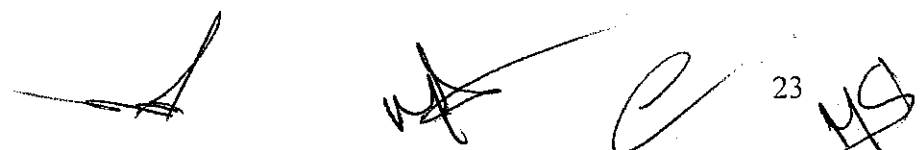
Artículo 200.- *Los ejecutores de obra pública, podrán efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando sin estar concluida la obra, a juicio del ejecutor de obra pública, existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse; debiendo suscribirse el acta circunstanciada correspondiente, ajustándose en lo procedente a lo previsto en el artículo anterior.*

De los preceptos legales en cita, se advierte claramente que todos aquellos contratistas que hayan concluido con las obras encomendados por el sujeto obligado, deben de cumplir con los procesos de entrega recepción de los trabajos, tal y como lo disponen los artículos antes citados; por tanto y tomando en consideración que respecto a la información requerida por el recurrente, al momento de realizar su petición ante el sujeto obligado, éste solicitó conforme a información que obra directamente en las oficinas de ese sujeto obligado lo siguiente: **"...De acuerdo a los memorándums SlyC/SPSyCOP/DEyGOP/0045/0079/2016 y SlyC/SPSyCOP/DEyGOP/0047/0081/2016, ambos de fecha 29 de febrero de 2016, existen 318 obras con avance físico del 100%, es decir son obras que se encuentran físicamente terminadas y por lo tanto deben de contar con acta de entrega física y con fianza de vicios ocultos dado el tiempo que ha transcurrido desde la fecha en que fueron terminadas..."**

De lo anterior, es claro que el sujeto obligado al determinar que las obras en comento se encuentran debidamente concluidas, fue lo que motivo al solicitante para requerirle precisamente esa información, de ahí que lo procedente deba ser revocada parcialmente la respuesta dada al solicitante, ya que el sujeto obligado no cumplió con lo señalado en el artículo 17 en relación con el 22 de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, que indican lo siguiente:

Artículo 17.- *Con la presentación de la solicitud se deberá iniciar el expediente administrativo correspondiente, al cual se le proporcionará un número de folio, y se le dará el control y seguimiento necesarios hasta la entrega de la información requerida.*

Cuando se presente por escrito, verbal o medio electrónico las Unidades de Acceso a la Información Pública, deberán acusar de recibido la solicitud a que se refiere este artículo.



La solicitud de acceso a la información, se dará por cumplida cuando los documentos se pongan a disposición del solicitante para su consulta en el sitio donde se encuentre, o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.

La información podrá ser entregada:

I. Por escrito;

II. Mediante consulta física;

III. En copias simples o certificadas;

IV. Por medio de comunicación electrónica;

V. En medio magnética u óptico, y cualquier otro medio posible.

Artículo 22.- Si la solicitud de información no se hubiese satisfecho, el solicitante podrá interponer el recurso en la forma y términos que dispone el Capítulo II, del Título Sexta, de esta Ley.

Lo anterior se considera así, tomando en cuenta que de conformidad a lo que señaló la Unidad de Enlace del sujeto obligado a través del acuerdo de 3 de junio de 2016, en la que acordó brindar la información al solicitante, sin que la misma estuviera completa, motivo por el cual y atendiendo a los preceptos legales en cita, lo procedente es **Revocar Parcialmente** la respuesta otorgada por el sujeto obligado, la cual fue notificada el 8 de junio del año en curso, ya que la información proporcionada fue entregada de manera parcial y no como lo requirió el solicitante.

Por las consideraciones antes reseñadas, y con fundamento en el artículo 83, fracción III, de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, se **Revoca parcialmente** la respuesta brindada por el sujeto obligado y se le ordena que le **entreguen las fechas en que se llevo a cabo la entrega física de las obras, entre el contratista y la entidad, de cada uno de los 318 contratos que fueron enlistados en la solicitud de acceso a la información de fecha 14 de abril de 2016, mismas que se encuentran señaladas en el antecedente señalado con el número III en romano**, información que deberá brindar dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir de la legal notificación de la presente resolución y debiendo informar a este **Instituto**, dentro del referido término el cumplimiento de lo aquí ordenado, anexando la documentación idónea para ello; lo que deberá hacer a través de la Unidad de Acceso a la Información pública del Poder Ejecutivo, en términos de lo establecido el artículo 91 de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas que a la letra dice:


Artículo 91.- Las resoluciones que emita el Instituto serán definitivas e inatacables para los sujetos obligados.

El sujeto obligado deberá dar cumplimiento a las resoluciones del Recurso que emita el Instituto, en un plazo de quince días hábiles.

Por las consideraciones antes reseñadas, y con fundamento en el Artículo 83 fracción III, de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, lo que procede es **Revocar Parcialmente** la

MSB 24

e





Sujeto obligado: Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones.

Recurrente: Carlos Domínguez Velázquez.

Folio de la solicitud: 15731.

Expediente: 222-C/2016.

Comisionada Ponente: Lic. Ana Elisa López Coello.

respuesta de fecha 8 de junio de 2016, brindada por la Unidad de Enlace de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Poder Ejecutivo.

Asimismo, se hace del conocimiento del sujeto obligado que en caso de incumplimiento de lo ordenado, se dará vista al Órgano de Control Interno, para que actúe y realice las investigaciones pertinentes conforme a sus facultades, lo anterior, de conformidad con el artículo 64 fracciones III y XIII de la Ley de la materia, 16 fracción XXI del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, en relación a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, en relación con el diverso 125 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Chiapas, hágase del conocimiento al recurrente que cuenta con el término de treinta días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, para interponer juicio contencioso administrativo ante la Sala Regional Colegiada en Materia Civil en Turno del Poder Judicial del Estado, con sede en esta ciudad capital.

Por los argumentos expuestos y fundados, de conformidad con lo que establecen los artículos, 64 fracción XI, y 83 fracción III, de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas este Órgano Colegiado:

RESUELVE

PRIMERO. Se ha tramitado el presente recurso de revisión interpuesto por **Carlos Domínguez Velázquez**, en contra de la respuesta de fecha 8 de junio de 2016, emitida por la Unidad de Enlace de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Poder Ejecutivo, a través del Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a La Información Pública Infomex-Chiapas, en relación a la solicitud de acceso a la información pública con folio número **15731**.

SEGUNDO. Se **Revoca Parcialmente** la respuesta proporcionada por la Unidad de Enlace de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Poder Ejecutivo, de fecha 8 de junio de 2016, por las consideraciones expuestas en el considerando **sexto** de la presente resolución.

TERCERO. Hágase del conocimiento de el revisionista **Carlos Domínguez Velázquez** que en caso de que exista inconformidad en contra de la presente resolución, cuenta con el término de **treinta** días hábiles, contados a partir de la legal notificación que se le haga de la presente resolución, para interponer juicio contencioso administrativo ante la Sala Regional Colegiada en Materia Civil en Turno, del Poder Judicial del Estado, con sede en esta ciudad capital.

CUARTO. Previa satisfacción de los trámites correspondientes, archívese en su oportunidad el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

QUINTO. Notifíquese por los medios establecidos en la Ley y cúmplase.

Así lo resolvieron y firman por unanimidad de votos, los CC. Comisionados integrantes del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, Lic. Ana Elisa López Coello, Lic. Adriana Patricia Espinosa Vázquez y Lic. Miguel González Alonso; fungiendo como Presidenta y ponente la primera de los nombrados; ante la Lic. Mercedes Tapia Méndez, Secretaria General de Acuerdos del Pleno, que autoriza y da fe; Doy fe.



LIC. ANA ELISA LÓPEZ COELLO
COMISIONADA PRESIDENTA



LIC. ADRIANA PATRICIA ESPINOSA
VÁZQUEZ
COMISIONADA



LIC. MIGUEL GONZÁLEZ ALONSO
COMISIONADO



LIC. MERCEDES TAPIA MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO